



COPIA

0 8 5 2

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°  
Pitrufoquén**

12 JUN 2024

**VISTOS:**

1. Que, con fecha 20.01.2021 INDAP celebró una renovación de convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena PDTI INDAP - CONADI con la Municipalidad de Pitrufoquén.
2. Que, con fecha 08.02.2022 INDAP celebró una modificación de convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena INDAP CONADI, PDTI, Región de La Araucanía, comuna de Pitrufoquén Instituto de Desarrollo Agropecuario, INDAP y Entidad Ejecutora Municipalidad de Pitrufoquén N° 0900-000026/2022.
3. Que, con fecha 30.01.2023 INDAP celebró una modificación de convenio para el periodo de ejecución año 2023 del Programa de Desarrollo Territorial Indígena INDAP CONADI, PDTI, Región de La Araucanía, comuna de Pitrufoquén Instituto de Desarrollo Agropecuario, INDAP y Entidad Ejecutora Municipalidad de Pitrufoquén N° 0900-000012/2023.
4. Que, con fecha 05.02.2024 INDAP celebró una modificación de convenio para el periodo de ejecución año 2024 del Programa de Desarrollo Territorial Indígena PDTI, INDAP - CONADI, Región de La Araucanía - comuna de Pitrufoquén Instituto de Desarrollo Agropecuario, INDAP y Entidad Ejecutora Municipalidad de Pitrufoquén N° 0900-000094/2024.
5. El Decreto Alcaldicio Exento N° 0732 de fecha 27 .05.2024 que Aprueba modificación de convenio para el periodo de ejecución año 2024 del Programa de Desarrollo Territorial Indígena PDTI, INDAP - CONADI, Región de La Araucanía - comuna de Pitrufoquén Instituto de Desarrollo Agropecuario, INDAP y Entidad Ejecutora Municipalidad de Pitrufoquén N° 0900-000094/2024.
6. El Decreto Alcaldicio Exento N° 1871 de fecha 18.12.2023, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la municipalidad de Pitrufoquén para el año 2024.
7. El Decreto Alcaldicio Exento N° 605 de fecha 28.06.2021, mediante el cual asume el cargo de Alcaldesa la Sra. Jacqueline Romero Inzunza.
8. El Decreto Alcaldicio N°017 de fecha 08.01.2024, que nombra en el cargo de Administrador Municipal a Don Marco Antonio Hurtado Zapata.
9. El Decreto Alcaldicio Exento N°027 de fecha 09.01.2024 que establece la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden de la Alcaldesa" al Administrador Municipal, Don Marco Antonio Hurtado Zapata.
10. El Decreto Alcaldicio Exento N°1132 de fecha 01.04.2024 que asciende en el cargo de Secretaria Municipal a la Srta. Mónica Andrea Rivera Vargas.
11. El Decreto Alcaldicio Exento N° 002 de fecha 03.01.2023, que designa como Director de Desarrollo Comunitario a don Christian Bravo Ramírez.
12. La Resolución N° 7° y 8° de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón.
13. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
14. El Decreto Alcaldicio Exento N°0777 de fecha 31.05.2024, que aprueba bases administrativas, términos técnicos de referencia y presupuesto que regirán el proceso de licitación, adjudicación y forma de pago de la licitación pública "Adquisición de Muebles Bicolor Blanco Negro, para huertos de frutillas de usuarios del Programa de Desarrollo Territorial Indígena, PDTI, Municipalidad de Pitrufoquén".



### CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 10 de junio se llamó a licitación pública el proceso ID 3708-41-L124: “Adquisición de Mulch Bicolor Blanco Negro, para huertos de frutillas de usuarios del Programa de Desarrollo Territorial Indígena, PDTI, Municipalidad de Pitrufoquén”. Lo cual se efectuó en conformidad a lo establecido a La Ley de Compras Públicas N°19.886 y su Reglamento, en concordancia con lo establecido en la Ley N°18.695 y demás normas pertinentes.
2. Que, de conformidad con lo indicado en el punto 21.1 de las Bases Administrativas de la Licitación antes individualizada, la evaluación de ofertas será realizada por una comisión integrada por 3 funcionarios. Luego, dicha comisión emitirá un informe de evaluación de ofertas y propondrá a la Sra. Alcaldesa las alternativas de adjudicación, de acuerdo a los respectivos criterios de evaluación o la propuesta de deserción si correspondiese.

### DECRETO:

1. **DESÍGNESE** como miembro de la comisión evaluadora para la Licitación Pública 3708-41-L124, a los siguientes funcionarios de la Municipalidad de Pitrufoquén o a quien subrogue o reemplace:
  - Maribel Candia Astete, Jefatura Unidad de Desarrollo Económico Local (UDEL), o quien lo subrogue o lo reemplace.
  - Patricio Barría Higuera, Profesional grado 12, o quien lo subrogue o lo reemplace.
  - Melissa Saldía Chatre, Técnico grado 13, o quien lo subrogue o lo reemplace.
2. **CONSIDÉRESE** dicha designación desde el 10-06-2024 hasta el 21-06-2024, período en que se deberá resolver el proceso licitatorio.
3. **REGÍSTRESE**, a los miembros de la comisión, antes individualizados, en el sistema institucional del Lobby.
4. **PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el sistema de información, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

### ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

“Por Orden de la Alcaldesa”.



**MÓNICA RIVERA VARGAS**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



**MARCO HURTADO ZAPATA**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

JRI/MHZ/MRV/CBR/cdc

#### Distribución:

- Secretaría Municipal
- C/ Contabilidad y Presupuesto
- Archivo DIDECO
- Archivo Programa de Desarrollo Territorial Indígena

